

Los comisionados de guerra encargados de... se declararon válidos los nombramientos y ascensos militares conferidos después del decreto de 16 de noviembre de 1823, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

En la consideración, hubo lugar a votar, y se aprobó por 20 votos contra 9. Por la afirmativa estuvieron los Sres. Portugal, Arce, Sierra, Gallo, Ramírez, Couto, Arechederreta, Gómez, Valdés, Llano, Veina, Blanco, Cunuhilo, Echeverría, Cuevas, Quintana, Villanueva, Gordón, Guimbará, y Miranda; y por la negativa, los Sres. Gutiérrez, Hernández, Ferrer, Espinosa, Victoria, Malo, Garza Flores, Riquelme y Baños.

Se puso a discusión el dictamen de la comisión de papeles constitucionales, que consistía como recordatorio de la cámara el artículo siguiente: «Se nombrará una comisión especial con el objeto de que en las partes necesarias consulte a la cámara las reformas que se necesarian a la constitucion general, obsequian- do los votos de la nacion.»

Hubo lugar a votar, y se aprobó económicamente. Se puso a discusión otro de la comisión de relaciones públicas, que conbeye proponiendo reformar el acuerdo de la cámara de diputados, sobre el modo de proveer el cargo que dejó el Dr. D. Gerónimo de la Cruz, librando el cargo de S. Idefonso.

Suficientemente discutido, hubo lugar a votar en lo general por 20 contra 1; en su favor por la mayoría los Sres. Hernández, Pérez, Espinosa, Victoria, Malo, Garza Flores, Gallo, Ramírez, Arechederreta, Gómez, Veina, Blanco, Cunuhilo, Echeverría, Quintana, Villanueva, Gordón, Guimbará, Miranda, y Ferrer; y por la negativa, el Sr. Portugal.

Se suspendió la discusión de este asunto para dar primera lectura al dictamen de las comisiones de primera y segunda de hacienda, que de conformidad con la invitativa del ministerio de relaciones, que hicieron a los Sres. Gallo y Miranda, proponen el artículo siguiente:

«Se declaran libres de todo porte los periódicos que se publican en la república, y los que se introduzcan a ella de los países extranjeros.»

Se dispuso la segunda lectura, y puesto a discusión en lo general, se dijo en contra: Que no era útil adicionar tales eran los periódicos o papeles de los y que aunque se conociera, se haría un abuso de esta libertad, introduciendo cartas dentro de los periódicos con lo que se defraudaría la renta de correos, que es la única que no ha desmerecido hasta hoy que se le hace este desfalco y no se dice el modo de indemnizarla.

A favor se dijo: Que el gobierno reglamentaria el modo de que los periódicos se condujesen francos de porte, sin que se abusase de esta libertad; por lo demás se dijo que la renta del correo no se había establecido para remunerar los fondos del erario, sino para el servicio del público. Que antes de la libertad de imprenta no había porcos de impuestos, y sin embargo subsista la renta con decoro y perfectamente satisfecha.

Suficientemente discutido, hubo lugar a votar en lo general por 20 contra 2. Por la afirmativa estuvieron los Sres. Arce, Blanco, Couto, Echeverría, Espinosa, Gallo, Garza Flores, Gómez, Gordón, Guimbará, Hernández, Malo, Pacheco, Pérez, Medina, Ramírez, Sierra, Valdés, Veina, Victoria, y Villanueva; y por la negativa, los Sres. Arechederreta y Portugal.

Se puso a discusión el artículo en lo particular, y declararlo con lugar a votar, se aprobó por 20 contra 2. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Arce, Blanco, Couto, Cunuhilo, Echeverría, Gallo, Garza Flores, Gómez, Gordón, Guimbará, Hernández, Malo, Pacheco, Pérez, Medina, Ramírez, Sierra, Valdés, Veina, Victoria, y Villanueva; y por la negativa, los Sres. Arechederreta, y Portugal.

Se dió primera lectura, se dispensó la segunda y se puso a discusión otro dictamen de la segunda comisión de hacienda, que termina proponiendo el artículo siguiente: «Se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, que dice: Se concede a D. Román Nájera la dispensa de posesion del empleo de contador tesorero ni menos antiguo de la comarca extinguida de las Chiapas.»

Suficientemente discutido, hubo lugar a votar en lo general con unanimidad de los 22 Sres. de la votacion anterior, y en lo particular se aprobó con la misma unanimidad.

Se levantó la sesion pública para entrar en sesión ordinaria. No asistieron los Sres. G. Hacia, Velasco y Quintero el primero por enfermo, y con licencia los dos últimos.

**GOBIERNO GENERAL.**

**PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO.**

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina.

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

En el punto particular que a V. S. que se trata de un muy sensible caso sobre el cual se ha expedido, de orden de S. E. el que tiene intención de abstenerse la fuerza de república a V. S. las garantías de una arreglada consecucion y aprecio a la persona.

Dios y libertad. México 21 de mayo de 1835. —Gutiérrez Estrada—Sr. magistrado de la suprema corte de justicia D. D. Juan María Benavente.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA. SECCION CENTRAL.**

**Circular.** Habiéndose advertido que muchos de los militares que pertenecieron a las filas de los primeros patriotas de la independencia, y se casaron sin la correspondiente licencia antes del 27 de setiembre de 821, no han ocurrido al gobierno en solicitud de que se les declare comprendidos en la gracia de indulto concedido por la ley de 11 de enero de 831, que se reglamento en 21 de octubre del mismo año, y entendiéndose el Excmo. Sr. presidente interior, que una pavorosa concepto por parte de la necesidad debe haber ocasionado este abandono, se ha creído necesario que por no regir en la revolucion las leyes del gobierno español, y otras que por estar supeditadas por el mismo de los empleos que disfrutaban, no necesitaban de la dispensa gratuita para que sus viudas e hijos disfrutasen del sueldo de sus empleos, se ha acordado disponer en obsequio de las necesidades públicas, que por el presente se haya entender a todos los que se encuentran en el caso de estar comprendidos en la referida ley de 21 de octubre del año anterior, y para el efecto de que se les conceda el sueldo por haber sus empleos en el término de sesenta días, contados desde el día en que se expidiese el presente, debiendo en la parte que se refiere a esta circular, de orden del Excmo. Sr. presidente lo comunico a V. para los efectos consiguientes.

Dios y libertad. México mayo 15 de 1835. —Torral.

Habiéndose calificado del brazo derecho el Excmo. Sr. general D. Melchor Álvarez, jefe de milicias permanentes, el Excmo. Sr. presidente interior ha dispuesto que mientras se dura este impedimento se encargue de la inspeccion el Sr. General D. Juan Arce. Lo que comunico a V. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México mayo 19 de 1835. —Torral.—Se circulo a quienes corresponde.

Comandancia general del estado de Veracruz.—Segundo departamento.—Núm. 300.—Excmo. Sr. —Con el oficio de V. E. fecha 11 del corriente,

girado por la seccion central de ese ministerio de su cargo, he recibido los cuatro ejemplares del suplemento al Diario núm. 11, en que se inserta el parte dado al supremo gobierno por el Excmo. Sr. presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa Anna, de la gloriosa jornada de 11 del corriente, en la que fueron batidos los disidentes de Zacatecas con pérdida de su artillería, trenes, depositos, y en fin, ocupada la ciudad misma.—Tan interesante noticia, y tan satisfactoria por los felices resultados que de ella debe esperarse, como V. E. fundadamente debiese, ha sido circulado inmediatamente a todas las secciones que dependen de esta comandancia general de mi mando, y al mismo tiempo se ha publicado en la Gaceta y en el Boletín de la república, para que se haga saber a todos los mexicanos, y por el logro de la paz que es tan necesaria a su engrandecimiento.—Dios y libertad. Veracruz mayo 11 de 1835.—Correos Veracruz.—Excmo. Sr. ministro de guerra y marina.

S. como jefe de guerra y marina.—Primer

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...

El Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina. En la sesión pública, el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles... el Sr. D. S. J. de la Cruz, secretario de guerra y marina, hizo presente que habiéndose reprobado su artículo, en que consistía en no ser de aplicación los papeles...